



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 54/2016

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA al actor y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 54/2016.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con el estado que guardan las actuaciones.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 fracción I inciso b, 351, 354, 355, 358, 362 y 364 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase al Partido de la Revolución Democrática, a través de su representante propietario Fredy Marcos Valor, ante el Consejo General del Organismo Público Electoral de Veracruz, interponiendo Recurso de Apelación en contra del "Acuerdo A115/OPLE/VER/CG/02-05-16 del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se resuelve sobre las solicitudes de registro supletorio de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de diputado por el principio de Mayoría Relativa presentadas por las coaliciones, los partidos políticos y los aspirantes a candidatos independientes, para el proceso electoral, 2015-2016, específicamente los de Carlos de Jesús Sosa Ahumada y Fernando Simón Marín Luna,

por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito 17 con Cabecera en Medellín de Bravo, Veracruz”

SEGUNDO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

TERCERO. Se **radica** para su sustanciación el recurso de apelación de cuenta, en la ponencia del Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**.

CUARTO. En virtud de que no se advierte causal manifiesta de improcedencia se **admite** la demanda de Recurso de Apelación.

QUINTO. Toda vez que ha sido debidamente substanciado el juicio al rubro indicado y al no existir diligencias necesarias por desahogar, se deja en estado de resolución por tanto, se cita a las partes a la próxima sesión pública en la que se habrá de discutir y aprobar el proyecto de resolución respectivo.

SEXTO. **Agréguese** a los autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

SÉPTIMO. **Téngase** al actor señalado con domicilio para oír y recibir notificaciones mencionado en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas que señala el mismo.

NOTIFÍQUESE. A las partes y demás interesados por estrados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante la Licenciada Gina Arboleda Ruiz, Secretaria con quien actúa. **DOY FE.**

